

ACTA DE LA SESIÓN No. 112-CEPDTSS-2015

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles, 19 agosto de 2015.
Hora de inicio:	10h08
Hora de finalización:	11h24

a) Inicio de la Sesión.-

Se da inicio a la sesión No. 112 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta, Dra. Marllely Vásconez Arteaga, Msc. en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide a la Abg. Denise Zurita Chávez quien actúa como Secretaria Relatora, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Ángel Rivero	Presente.
2	Fausto Cayambe	Ausente.
3	Betty Carrillo	Presente.
4	Bairon Valle	Presente.
5	Mary Verduga	Presente.
6	Beatriz García	Presente.
7	José Torres	Ausente.
8	Cristina Reyes	Ausente.
9	Alex Guamán	Ausente.
10	Gozoso Andrade	Presente.
11	Marllely Vásconez	Presente.

La Secretaria Relatora certifica la presencia de 7 Asambleístas de los 11 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 112-CEPDTSS-2015.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se dé lectura a la Convocatoria a la Sesión.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-

CONVOCATORIA No. 112-CEPDTSS-2015.- Por disposición de la Asambleísta, doctora Marllely Vásconez Arteaga, Msc., Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; de conformidad a lo previsto en

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

los artículos 27, numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8, numeral 1 y 2, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a la Sesión Ordinaria No. 112, para el día Miércoles 19 de agosto de 2015, a las 10H00, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en las calles Seis de Diciembre y Piedrahita, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum; **2.-** Lectura y aprobación del orden del día; **3.-** Tratamiento del "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", presentado por la Asambleísta Rosana Alvarado Carrión, con oficio No. VP1-560-15, ingresado el 30 de junio de 2015; y, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-020, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2610 de 05 de agosto de 2015; **4.-** Comparecencia de la abogada Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar el "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-020, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2610 de 05 de agosto de 2015; **5.-** Tratamiento del "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", presentado por el Asambleísta Wilson Chicaiza, con oficio No. 0090-AN-WCH-2015, ingresado el 21 de julio de 2015; y, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-024, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2615 de 05 de agosto de 2015; **6.-** Comparecencia del economista Wilson Chicaiza, Asambleísta por la Provincia de Pichincha, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar el "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-024, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2615 de 05 de agosto de 2015; **7.-** Tratamiento del "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", presentado por la Asambleísta María Cristina Kronfle, con oficio No. MCKG-462-2015, ingresado el 23 de julio de 2015; y, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-026, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2619 de 05 de agosto de 2015; **8.-** Comparecencia de la abogada María Cristina Kronfle, Asambleísta por la Provincia del Guayas, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar el "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-026, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2619 de 05 de agosto de 2015; **9.-** Clausura de la Sesión.

En este punto se establece la presencia de la Asambleísta Cristina Reyes y el Asambleísta Fausto Cayambe.

Punto No. 1 del Orden del día: Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 9 de los 11 Asambleístas que conforman la Comisión.

Punto No. 2 del Orden del día: Lectura y aprobación del orden del día.- Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado por el Pleno de la Comisión.

En este punto y en virtud de la presencia de la señora doctora Rosana Alvarado, la señora Presidenta de la Comisión pide que se proceda con el tratamiento del 3er. y 4to. puntos del Orden del Día.

Punto No. 3 del Orden del día: Tratamiento del "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", presentado por la Asambleísta Rosana Alvarado Carrión, con oficio No. VP1-560-15, ingresado el 30 de junio de 2015; y, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-020, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2610 de 05 de agosto de 2015.- Una vez que se ha hecho llegar con la debida anticipación a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión, el Proyecto de Ley, la señora Presidenta de la Comisión ofrece la palabra a la doctora Rosana Alvarado y a los Asambleístas miembros de la Comisión.

Punto No. 4 del Orden del día: Comparecencia de la abogada Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar el "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-020, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2610 de 05 de agosto de 2015.- Intervención de la Asambleísta Rosana Alvarado.- (...) es una reforma muy precisa y derivada a esta Comisión porque esta fue la Comisión que elaboró la Ley Orgánica de Servicio Público más o menos en el año 2010. Ustedes habrán revisado la reforma a la LOSEP en general, allí se eliminaron todas las pensiones vitalicias, aquellas que estaban dispersas en diferentes normativas y estableció un solo artículo reconociendo las pensiones vitalicias para el caso de Presidentes y Vicepresidentes de la República. (...) la pensión tiene como objeto facilitarle a quien representó al país, una pensión que le permita mantener una vida sin la necesidad de depender de algún otro ingreso. (...) la Ley no hace distinción, en un momento parece que inclusive en los debates se planteaba que esto debe ser para los mandatarios que hayan concluido con su período y si es que revisamos la justificación con la cual se establecieron las pensiones vitalicias, encontramos que es una manera de honrarle y reconocerle a quien prestó con probidad y ética las

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

funciones para las cuales fue elegido. (...) desde esa perspectiva y reconociendo la historia del país, ¿merecen una pensión vitalicia de esta naturaleza y con esta justificación, quienes no pudieron concluir sus períodos Presidenciales o Vicepresidenciales porque le deshonraron al país, porque traicionaron los compromisos que adquirieron con el pueblo ecuatoriano? En esa línea va encaminada la propuesta y ustedes encontrarán la mejor propuesta, la más razonable sobre la base de estos argumentos y justificación. (...) existen causales y requisitos que hemos establecido para la exclusión de las pensiones vitalicias que son: Aquellos que enfrenten procesos judiciales; para quienes hayan sido destituidos; para quienes abandonaron el cargo; a quienes se les impuso la declaratoria de incapacidad física o mental a través de la Asamblea Nacional; para los Gobiernos de Facto o de las sucesiones que no hayan cumplido con lo determinado en la Constitución; y, para aquellos a quienes se les haya revocado el mandato. (...) también existe una Disposición Transitoria en la que establecemos que la nómina de los ex mandatarios a quienes haya que retirarles la pensión vitalicia deberá ser elaborada en un plazo máximo de 60 días por el Ministerio rector de las Finanzas Públicas. (...) el argumento central de la propuesta de reforma no es un tema de ahorro económico para el país, pero si es una forma de honrarle al país, es suficiente con todo lo que recibieron ya que además de la sanción política debía ser una sanción económica.

En este punto la señora Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad social, ofrece la palabra a las y los señores Asambleístas que deseen hacer uso de ella.

Intervención de la Asambleísta Betty Carrillo.- (...) sin duda alguna este es un tema político y como usted bien lo ha referido es un tema que de pronto no contraviene ninguna norma pero si tiene que ver con el carácter moral dentro de la sociedad ecuatoriana. (...) en efecto tenemos ex Presidentes que estuvieron medio año en funciones y ocupan ese dinero en otro país, el tema de recibir una pensión vitalicia se lo hace a personas trabajadores del Estado pero tampoco se lo puede entender por ese lado porque un ex mandatario no es un empleado común. (...) creo que esta propuesta va a ser tomada en cuenta como que existe una dedicatoria para determinados Presidentes y creo que en efecto existen personas que no culminaron sus periodos y no cumplieron con los designios del mandante, en ese sentido estoy totalmente de acuerdo con la propuesta presentada y creo que existe algo que deberíamos tomar en consideración y tiene relación con el Art. 2 propuesto, ya que la autoridad competente no es el organismo de la Función Ejecutiva, ya que si analizamos las causales determinadas en el Art. 1, las autoridades competente serían otras.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- (...) algunas puntualizaciones jurídicas en base al proyecto presentado: el carácter general y obligatorio de la Ley ya que al

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

momento de crear leyes debemos despojarnos de revanchismos, odios y demás, para concentrarnos en el carácter general y obligatorio de la Ley y creo que la propuesta adolece de algunos temas, como el tema de recibir pensiones vitalicias por parte de ex mandatarios que enfrenten procesos judiciales ya que nos estamos olvidando del elemental principio que está recogido en la Constitución de la República que es la presunción de inocencia, en su lugar se debería hablar de una sentencia ejecutoriada. (...) por otro lado, esta propuesta se olvida del elemental principio de la irretroactividad de la Ley, ya que la Ley se dispone para lo venidero, no tiene efecto retroactivo. (...) me parece importante que todos estos principios olvidados en la propuesta presentada sean debatidos como corresponde.

Intervención del Asambleísta Fausto Cayambe.- (...) creo que a este tema no hay que verlo desde el lado político, ético y moral; creo que a partir de la Constitución del año 2008 hay un nuevo marco y estructura jurídica y poco a poco debemos ir cambiando, por eso tenemos más de 180 leyes vigentes a partir de esa Constitución, en tal virtud desde mi punto de vista es importante que tomemos en cuenta que a partir de allí todos quienes estamos sentados aquí somos servidores públicos; es así que el Art. 229 inc. 2 de la Constitución establece que no importa cómo se ingrese al sector público (elección, concurso, contrato) todos somos servidores públicos. (...) tengo dos preguntas: 1) Antes de la Constitución del 2008 no había forma constitucional para que la ciudadanía pueda revocar a un funcionario público y por eso se concentraba en el Congreso Nacional, la decisión. Ahora tenemos la figura de la rendición de cuentas y la revocatoria de mandato, antes no había eso, por lo tanto se formalizaba la cesación a través del Poder Legislativo, entonces ¿Qué pasa si la ciudadanía revoca el mandato constitucionalmente?; 2) A partir de la cesación de las funciones de los mandatarios por las causales que argumenta, ¿Cuánto significa económicamente para el Estado ecuatoriano?

Intervención del Asambleísta Bairon Valle.- (...) dos ideas: 1) Qué le exigimos como Estado a un trabajador para tener pensión vitalicia? Cumplir gran cantidad de años de trabajo y aportaciones, etc. Al Presidente de la República se lo elige para cuatro años, sabemos que es una función muy delicada que exige mucho esfuerzo y sacrificio cuando el Presidente se entrega y responde a las aspiraciones de sus ciudadanos que lo eligen con tantos sueños y aspiraciones que algunos se olvidaron de eso. (...) la pensión vitalicia se da en función del trabajo que ese mandatario ha realizado durante 4 años, en tal virtud, ¿por qué se le debería dar una pensión de esa calidad a quien ha gobernado por poco tiempo o que no ha gobernado por todo el tiempo para el cual fue elegido?, eso dejo para su reflexión compañeros.

Intervención de la Asambleísta Rosana Alvarado.- (...) el aproximado económicamente, respondiendo al Asambleísta Cayambe, lo desconozco ya que no es esa la justificación de

la reforma, solo se conoce el monto aproximado que reciben que es un 75% del sueldo del Presidente en funciones. (...) es importante la observación de la Asambleísta Betty Carrillo, me parece que sobre eso la Comisión discutirá que es lo más apropiado ya que puede ser una alternativa que esta lista sea remitida por el Consejo de Participación Ciudadana y revisar que se hace. (...) respecto de la intervención de la Asambleísta Cristina Reyes, debo decir que esto tiene su nacimiento en un Decreto Ejecutivo del año 1955 y es importante revisar cuál fue el espíritu para la elaboración de dicho decreto; si vamos 60 o 70 años atrás, se creó allí lo que se denominaba pensión jubilar.

Intervención de la Asambleísta Marllely Vásconez.- (...) es importante hacer conocer a la mesa, la doctrina de la Teoría de los Hechos Cumplidos que habla sobre la irretroactividad de la Ley ya que es irretroactiva en los hechos que ya se cumplieron pero en este caso no estamos hablando de los efectos o de lo que puede pasar posteriormente con esos efectos. Existen muchas teorías que se han dado sobre derechos y beneficios para poder debatirlo, conversar y en base de ello tomar la decisión más acertada y que vaya en función de precautar los intereses del Estado porque aunque sean mínimas las aportaciones que se hacen, son recursos públicos.

Una vez que se han tratado los puntos 3ro. y 4to. del Orden del Día, la señora Presidenta de la Comisión pide que por Secretaría se proceda al tratamiento del 5to. punto aprobado.

Punto No. 5 del Orden del día: Tratamiento del "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", presentado por el Asambleísta Wilson Chicaiza, con oficio No. 0090-AN-WCH-2015, ingresado el 21 de julio de 2015; y, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-024, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2615 de 05 de agosto de 2015.- Una vez que se ha hecho llegar con la debida anticipación a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión, el Proyecto de Ley a ser tratado, la señora Presidenta de la Comisión ofrece la palabra al Asambleísta Wilson Chicaiza.

Punto No. 6 del Orden del día: Comparecencia del economista Wilson Chicaiza, Asambleísta por la Provincia de Pichincha, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar el "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-024, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2615 de 05 de agosto de 2015.- Intervención del Asambleísta Wilson Chicaiza.- (...) quienes comprendemos a la política como una actividad de servicio voluntario a la sociedad, así seamos Presidentes del Barrio, de la Comunidad, Alcaldes o Presidente de la República, creo que lo hacemos por

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

la vocación de servicio más allá de pretender ser beneficiarios o no de una pensión vitalicia; en realidad he procurado plantear un proyecto de ley que cumpla con los principios del carácter general y la obligatoriedad e igualdad de todas las personas ante la ley y no caer en la discusión de la retroactividad. (...) en realidad el debate es si se debe o no se debe entregar pensiones vitalicias a los Presidentes y Vicepresidentes de la República, y de las discusiones que se tiene con la comunidad, manifiestan que para obtener una pensión vitalicia, debemos aportar varios años al seguro social. (...) en concreto el Proyecto de Ley que he remitido a la Asamblea Nacional tiene como objetivo eliminar las pensiones vitalicias a todos y determinar una pensión temporal durante 4 años después de fenecido su periodo constitucional. Esta propuesta se basa básicamente en reformar el título XII y específicamente el Art. 135 de la Ley Orgánica de Servicio Público. (...) esto no es un tema de carácter económico, ético, moral o legal sino que abarca todos los aspectos y creo que la lógica de los ciudadanos ecuatorianos que servimos al pueblo debe ser esa, servir de forma voluntaria. He reflexionado al respecto de la presentación de este Proyecto de Ley y creo que los proyectos de ley no tienen que ser hechos por dedicatoria, por alguna persecución política o porque me caes mal o me caes bien, todos somos iguales ante la Ley, por este motivo pretendemos reformar el Art. 135 estableciendo que se determine una pensión temporal.

En este punto la señora Presidenta de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad social, ofrece la palabra a las y los señores Asambleístas sin que ninguno de ellos quiera hacer uso de ella; posteriormente la señora Presidenta de la Comisión agradece la comparecencia del Asambleísta Wilson Chicaiza como proponente del Proyecto de Ley.

Intervención de la Asambleísta Marllely Vásconez en su calidad de Presidenta de la Comisión.- (...) le informamos que no es voluntad de la comisión tratar los Proyectos de Ley de manera conjunta, existe una resolución del Consejo de Administración Legislativa donde se nos indica que los dos proyectos por tener una similitud en sus propuestas, deben ser tratados en esta Comisión a fin de producir un solo Proyecto de Ley que recoja las dos propuestas. Es importante aclarar que fue mandatorio para la Comisión lo dispuesto por el Consejo de Administración Legislativa y por otro lado, en la Comisión debatimos, conversamos y analizamos, tanto es así que lo hemos invitado a comparecer a la mesa de los trabajadores, siempre buscando el mayor beneficio para todos y todas, siempre buscando precautelar cada uno de los beneficios y derechos de los ciudadanos y ciudadanas. Agradecemos su presencia.

Una vez que se han tratado los puntos 5to. y 6to. del Orden del Día, la señora Presidenta de la Comisión pide que por Secretaría se proceda con el tratamiento del 7mo. punto aprobado.



Punto No. 7 del Orden del día: Tratamiento del "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", presentado por la Asambleísta María Cristina Kronfle, con oficio No. MCKG-462-2015, ingresado el 23 de julio de 2015; y, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-026, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2619 de 05 de agosto de 2015.- En este punto la señora Presidenta pide que por Secretaría se dé lectura al oficio enviado a la señorita Asambleísta María Cristina Kronfle (se da lectura al oficio No. 144-CEPDTSS-MVA-08-15).

Toda vez que se han evacuado y tratado los anteriores puntos del Orden del Día y en virtud de que aún no es la hora a la cual fue invitada la Asambleísta María Cristina Kronfle, declara un receso de 10 minutos, luego de lo cual se recibirá a la Asambleísta María Cristina Kronfle.

REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN No. 112-CEPDTSS-2015

Fecha:	Miércoles 19 agosto del año 2015
Hora de inicio:	11h15

Siendo las 11h05 se reinstala la sesión de la Comisión y la señora Presidenta pide que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Ángel Rivero	Presente.
2	Fausto Cayambe	Presente.
3	Betty Carrillo	Presente.
4	Bairon Valle	Presente.
5	Mary Verduga	Presente.
6	Beatriz García	Presente.
7	José Torres	Ausente.
8	Cristina Reyes	Ausente.
9	Alex Guamán	Ausente.
10	Gozoso Andrade	Presente.
11	Marllely Vásconez	Presente.

La señorita Secretaria Relatora certifica la presencia de 8 Asambleístas de los 11 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se reinstala la sesión No. 112-CEPDTSS-2015.



Punto No. 8 del Orden del día: Comparecencia de la abogada María Cristina Kronfle, Asambleísta por la Provincia del Guayas, quien expondrá como proponente sus criterios y los objetivos que desea alcanzar el "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP", calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2015-2017-026, remitida mediante Memorando No. SAN-2015-2619 de 05 de agosto de 2015.- La señora Presidenta hace conocer al Pleno de la Comisión que la señorita Asambleísta María Cristina Kronfle no ha podido asistir para hacer conocer y expresar sus puntos de vista respecto del Proyecto de Ley presentado, por un inconveniente de última hora e indica que los Asesores del despacho de la Asambleísta se han comprometido en presentar la respectiva justificación.

Punto No. 9 del Orden del día: Clausura de la Sesión.- Siendo las 11h24 la Presidenta de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y los diferentes actores sociales, y procede a clausurar la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,


Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN




Dra. Marllely Vásquez Arteaga, Msc.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

